



Montería, 25 de marzo de 2020

**Circular No. 002-20. D.C.**  
Cite este número para efectos de referencia

## CIRCULAR EXTERNA N° 002

**DE: CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERÍA**

**PARA: SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA**

**ASUNTO: ORIENTACIÓN DE RECURSOS, MANEJO DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y DEMÁS ACCIONES INMEDIATAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19**

En atención a lo dispuesto en los Decretos Presidenciales Nos. 417 del 17 de marzo de 2020 “*por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”, 418 del 18 de marzo de 2020 “*por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público*”, 420 del 18 de marzo de 2020 “*por le cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID 19*”, 440 del 20 de marzo de 2020 “*por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19*”, 441 del 20 de marzo de 2020 “*por medio del cual se dictan disposiciones en materia de servicio públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020*” y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “*por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, que definen las urgencias manifiestas y el control de que son objetos estos mecanismos, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA**, en uso de sus facultades legales, les informa a todos los sujetos y puntos de control que deben reportar la información y actos administrativos y demás documentación, generada con ocasión de la atención, mitigación y control del COVID – 19, y de las urgencias manifiestas declaradas, al siguiente correo electrónico: [contacto@contraloriamonteria.gov.co](mailto:contacto@contraloriamonteria.gov.co) e imparte las siguientes orientaciones sobre estas situaciones:

1. Se exhorta a los sujetos de control y puntos de control, para que reporten, oportunamente, lo siguiente:



- 1.1. Los planes de emergencia a ejecutar con recursos ordinarios y extraordinarios, destinados por parte de la entidad territorial, para la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID-19.
  - 1.2. La información presupuestal concerniente en que se discriminen los recursos, las fuentes de recursos utilizados y las acciones a desarrollar para la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID-19.
  - 1.3. Los contratos suscritos en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, con las Empresas Sociales del Estado y demás organizaciones, donde se especifiquen las acciones a ejecutar relacionadas con la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID – 19.
  - 1.4. Los actos administrativos, contratos y demás actuaciones que se realicen en virtud de las urgencias manifiestas.
2. Así mismo, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA exhorta a todos los sujetos de control y puntos de control, para que dentro del marco de la legalidad y la normatividad vigente, realicen todas las acciones posibles para atender, mitigar y enfrentar el COVID-19, respetando, insistimos, los órdenes normativos con las excepciones establecidas en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 *“por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”* en consecuencia, se hacen las siguientes recomendaciones:
- 2.1. Verificar, contrastar e identificar que los hechos y situaciones que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de urgencia manifiesta, se adecúen a alguno de los elementos y causales planteadas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y se relacionen de manera directa con la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.
  - 2.2. Ponderar los hechos con el procedimiento y modalidad de contratación, que se utilizaría comúnmente para resolverlos y/o atender la necesidad a satisfacer y los tiempos de gestión, que implicarían al adelantarlos ordinariamente, versus la inmediatez demandada para cumplir con la necesidad inminente.
  - 2.3. Declarar la urgencia manifiesta mediante acto motivado y suscrito por el ordenador del gasto y Representante Legal.
  - 2.4. Pese que la norma no lo exige, es aconsejable lo siguiente:
    - Determinar la idoneidad de quien ejercerá como contratista, más cuando lo que se pretenda adquirir requiera algún grado de complejidad o especialidad.
    - Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado.
    - Designar un supervisor o interventor idóneo.



- 2.5. Preferiblemente dejar constancia de las condiciones del contrato en la declaratoria de urgencia manifiesta, especialmente de aquellas que resulten sustanciales: objeto, plazo, valor, obligaciones, forma de pago, indemnidad, amparo presupuestal y demás fundamentales para dejar clara la relación contractual.
- 2.6. Elaborar un informe sobre las actuaciones ejecutadas que evidencien las circunstancias, hechos, situaciones, conceptos o análisis que soportan, fundamentan y motivan la declaratoria de urgencia manifiesta.
- 2.7. Una vez declarada la urgencia manifiesta y celebrado el contrato o contratos surgidos de esta actuación, se deberá poner en conocimiento de forma inmediata a la Contraloría Municipal de Montería, como órgano fiscal competente, remitiendo la documentación relacionada con el tema en el correo electrónico indicado. De igual manera, hay que tener en cuenta, que, tras volver a la normalidad, tal información deber ser allegada en físico a este despacho.

Atentamente,

**MARÍA CECILIA FRASSER ARRIETA**  
Contraora de Municipal de Montería

**Anexos:** 01  
**Folios:** 03  
**Elaboró:** MCFA